

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03310

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES **SOLICITUD No.:** 48

N.I.T. : 06030803831015 **TEL:** 2284-7812 Y 2284-7842 **FECHA** 08/03/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 2 días hábiles como máximo, despees de firmar , después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE LAVANDERIA	FORMA DE PAGO CREDITO A 30 O 60 DIAS
--	--

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
S/C	Servicio de Arrendamiento de (10) Fotocopiadoras+impresoras láser digitales (9) monocromáticas y (1) color para una alternativa de 22,000 copias blanco y negro a razón de \$0.014 cada copia y excedentes 250 copias color a razón de \$0.37 cada copia, valor Color excedentes blanco y negro \$0.02, valor copias excedente color \$0.37 (alternativa que incluye, suministro de tóner repuestos y servicio técnico y algo mas), se mantienen las demás disposiciones de la oferta, servicio de fotocopiadoras para un periodo comprendido de marzo a diciembre del año 2012, los pagos serán mensuales de \$400.00 y podrá variar de acuerdo al consumo de copias excedentes efectivamente realizadas. El tiempo de repuesta después de una llamada telefónica, efectuada por el responsable administrativo de la oficina donde funciona el equipo, para realizar un mantenimiento correctivo por fallas sera de un plazo máximo de 2 días en caso que la recepción a efectuar requiera mas de un día sustituiremos el equipo por otro similar durante el periodo que tome tal reparación	10.000	C/U	\$400.50	\$4,005.00
<p>SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: Licda. Elena Alvarado de Amaya NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</p>					\$4,005.00

CUATRO MIL 05/100 DOLARES

TOTAL EN LETRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SON: FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE FONDO GENERAL

FONDOS LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE TRAER SEIS COPIAS DE FAC DUPLICADO CLIENTE.

DESTINO

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

<p>TRAMITO C. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: center;">ENCARGADO DE COMPRAS</p>	<p>AUTORIZO DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: center;">SUB-PROVEEDOR</p>	<p style="text-align: center;">ES CONFORME</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: center;">SUMINISTRANTE</p> <p style="text-align: center;">Eugenio Alejandro Valencia Flores</p> <p style="text-align: center;">CUADRO DE REGISTRO No. 180324 SISTEMAS OPERACIONALES O.P.S.</p>
---	--	---

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución